

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP138199

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, para la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Cerro Laguna La Dehesa Pcs	Avenida Golf Lomas De La Dehesa 11480	Lo Barnechea	33	20	3,14	70	32	1,08	73.500	50,5	250MG7WWW	0,040	H	1
Cerro 18 Pcs	Cerro 18	Lo Barnechea	33	21	34,54	70	29	50,48	83.500	46,5				

Las frecuencias 73.500 y 83.500 MHz, corresponden a las frecuencias centrales de la banda 71-76 y 81-86 GHz, respectivamente. Resolución Exenta N°3 de 2010, que fija norma técnica para el uso de dichas bandas.

El radioenlace se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE**

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.10.23 16:26:27
-03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 1 0 - 0 5 1 4 - 5 1 2 1

Avisos legales
cooperativa.cl

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE ALDANA RADEM ACHER
Fecha: 2023.10.19 18:28:19 -03'00'